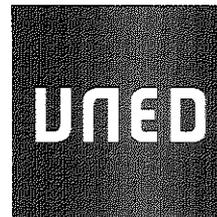




UNIVERSIDAD
DE SALAMANCA



CONVENIO PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTIVIDAD CONJUNTA

Congreso TISLID'14: Second International Workshop on Technological Innovation for Specialized Linguistic Domains: Lifelong Learning on the Move

Entre

Universidad Nacional de Educación a Distancia

y

Universidad de Salamanca

La Universidad Nacional de Educación a distancia representada por su Excelentísimo Rector, D. Juan Jimeno Ullastres y la Universidad de Salamanca, representada por su Excelentísimo Rector D. Daniel Hernández Ruipérez acuerdan:

ARTÍCULO 1: OBJETO

1. Este acuerdo pretende establecer condiciones de cooperación entre las dos instituciones anteriormente mencionadas. Esta cooperación se llevará a cabo en la organización del Congreso *TISLID'14: Second International Workshop on Technological Innovation for Specialized Linguistic Domains: Theoretical and Methodological Perspectives*. Este acuerdo permite a cada una de las dos instituciones co-organizar el citado congreso en las condiciones que se definen en este documento.

ARTÍCULO 2: ÁREAS DE COOPERACIÓN

1. La cooperación concierne todas las acciones encaminadas a la organización y el desarrollo de esta actividad, tales como: difusión, recepción de propuestas, envío de abstracts para su evaluación, comunicación de aceptación, organización del programa académico y actividades culturales paralelas, reserva y gestión de aulas y espacios para la celebración del congreso, edición de libro de abstracts y actas, etc.

ARTÍCULO 3: OBJETIVOS DE LA ORGANIZACIÓN CONJUNTA

1. La organización conjunta de esta actividad nace del trabajo que profesores de las dos citadas universidades vienen realizando en el seno del Grupo de Investigación ATLAS (<http://atlas.uned.es>), en el que llevan a cabo estudios en diversas líneas de investigación relacionadas con el aprendizaje móvil y la enseñanza de lenguas mediante dispositivos móviles, tales como teléfonos o tabletas.

2. La organización conjunta de este congreso se beneficiará, por tanto, del trabajo que el grupo ATLAS ha venido realizando en los últimos años y no tendría sentido una actividad de este tipo si no fuera con la colaboración de todos los miembros del grupo de investigación, y por tanto de sus universidades.

ARTÍCULO 4: COORDINACIÓN

1. Las partes acuerdan mantener una coordinación conjunta de las dos Universidades en lo concerniente al Congreso.
2. Las instituciones coordinadoras, Universidad Nacional de Educación a Distancia y Universidad de Salamanca se comprometen a:
 - a) realizar todas las acciones necesarias para el buen funcionamiento de la actividad a organizar;
 - b) divulgar adecuadamente la publicidad del congreso;
 - c) asegurar las condiciones administrativas, técnicas y de infraestructura necesarias para el óptimo desarrollo del congreso.
3. A efectos de coordinación académica se designa a una Directora de cada una de las dos universidades, que serán la Prof^{ra}. Noa Talaván Zanón por parte de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y la Prof^{ra}. Izaskun Elorza por parte de la Universidad de Salamanca. Asimismo, se asigna como Secretaria del congreso a la Prof^{ra}. Blanca García Ríaza, de la Universidad de Salamanca. Los coordinadores en cada Universidad, así como la Secretaria, se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para el buen funcionamiento y desarrollo del congreso.

ARTÍCULO 5: CELEBRACIÓN DEL CONGRESO

1. El congreso se llevará a cabo en la Escuela de Educación y Turismo del Campus en Ávila de la Universidad de Salamanca, C/ Bajada de Madrigal nº 3. 05003, Ávila; utilizando para ello los espacios (aulas, salas de informática, salón de actos, seminarios) que sean necesarios para el buen desarrollo de esta actividad. Esta cesión de espacios cuenta con el visto bueno de la dirección de la Escuela, y será sometida a votación en la próxima sesión ordinaria de Junta de Escuela, para la aprobación y conocimiento de todos sus miembros.
2. Las fechas provisionales de celebración del congreso han sido fijadas para el 7 al 9 de mayo de 2014, jornadas en las que se dará cabida tanto a expertos de reconocido prestigio que darán conferencias plenarios, como a investigadores que presenten sus resultados más recientes en este campo de estudio; todo ello en sesiones de comunicaciones, pósters y mesas redondas que se desarrollarán en horario de mañana y tarde.

ARTÍCULO 6: GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. El grupo ATLAS, en calidad de organizador del congreso, ha decidido que la gestión administrativa del mismo correrá a cargo de una empresa privada de gestión de eventos (*Viajes El Corte Inglés*, S. A. Hermosilla, 112, 28009-Madrid. N.I.F. A- 28229813), que se hará cargo de tareas tales como el cobro de matrículas, el diseño y mantenimiento de la página web del congreso, la reserva de plazas hoteleras y billetes en medios de transporte, el catering para cafés y/o comidas, y la expedición de certificados de asistencia.
2. Todas estas tareas se coordinarán y supervisarán también desde la dirección del Congreso, de forma que no quedará involucrado en este proceso el Servicio de Actividades de formación Específica de la Universidad de Salamanca ni la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

ARTÍCULO 7: CERTIFICACIONES

1. El resto de certificaciones, correspondientes a los ponentes, ponentes plenarios, moderadores de sesiones en el congreso, Comité Científico, Comités Editoriales, Comité Organizador y Equipo Colaborador, correrán a cargo del Grupo ATLAS, que expedirá certificados a las personas que corresponda en cada caso de los anteriormente mencionados.

ARTÍCULO 8: DURACIÓN DEL ACUERDO

- 1.- Este acuerdo tendrá efecto desde el momento de su firma y validez hasta que todas las acciones correspondientes a la celebración del congreso hayan concluido de forma satisfactoria. Podría ser tácitamente renovado para otras actividades de similar naturaleza.
- 2.- El presente acuerdo podrá cesar en cualquier momento, previo acuerdo de las partes o por denuncia de una de ellas, formulada y comunicada por escrito oficial, con una antelación mínima de 180 días.
- 3.- El cese previsto en los términos de esta cláusula no puede perjudicar la ejecución de las acciones del acuerdo que se encuentren en curso.

Se firma en dos copias originales, con la misma capacidad legal.

Por Universidad Nacional de Educación a Distancia

Por Universidad de Salamanca

Rector

D. Juan Jimeno Ullastres

Rector

D. Daniel Hernández Ruipérez

Fecha

Fecha